



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.0135 /2019-MPL.

Lambayeque, 23 de diciembre 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo el señor Alcalde efectúa pedido a elevarse a la Estación Orden del Día, solicitando al Pleno de Concejo, se autorice por única vez, el uso de los espacios del Complejo Deportivo "San Juan Masías", para la realización del Baile de Aniversario a efectuarse el día 27 de Diciembre del presente año, culminándose así con la actividades por el 199° Aniversario del Primer Grito Libertario en la ciudad de Lambayeque.

El señor Alcalde señala que con motivo de la celebración por el 199° Aniversario del Primer Grito Libertario en la ciudad de Lambayeque, se ha programado, como parte de las actividades, la realización del Baile de Aniversario, por lo que, dada la magnitud de afluencia a esta actividad, es recomendable que la misma se desarrolle en un ambiente seguro, que brinde las condiciones correspondientes que garanticen el éxito de la actividad.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° y 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2019, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquilla, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Slesquen Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**,

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido formulado por el Señor Alcalde, debiéndose ceder, por única vez, el uso de los ambientes del Complejo Deportivo "San Juan Masías" para la realización del Baile de Aniversario a efectuarse el día 27 de Diciembre del presente año, culminándose así con la actividades por el 199° Aniversario del Primer Grito Libertario en la ciudad de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente pedido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Rodríguez Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía - Sala de Regidores
Gerencia Municipal - GAJ - GDEIS - GAI
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
ARA/MANK/emyb

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!